

PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACION NO ARMONIZADA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ELECTROMIOGRAFÍAS, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 151.

CORRECCION DE ERRORES

Corrección de errores al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, publicado en fecha 20 de marzo de 2020, correspondiente al concierto para el servicio de Asistencia Sanitaria ambulatoria para la realización de Electromiografías, en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Advertido error en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Subdirección General de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151, aprueba efectuar la siguiente corrección de errores:

Se debe añadir seguido del punto C.2 Presupuesto base de licitación el siguiente apartado: **Dimensionamiento del servicio en el que se debe indicar lo siguiente:**

Electromiografías: 65 pruebas / año

Se excluye del objeto de esta licitación las pruebas de electromiografía en clínicas donde se encuentren ingresados pacientes de empresas mutualistas de Asepeyo. También se excluyen las pruebas realizadas en los centros de la propia Mutua Asepeyo, y centros de otras Mutuas con acuerdo de colaboración.

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el empresario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y/o cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

La presente corrección de errores no implica ampliación de plazo en la presentación de ofertas.